



RESOLUCIÓN No. 0086 DE 30 ENE. 2019

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO" TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" PARA EL PERIODO 2019-2020 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

En el ejercicio de sus atribuciones legales previstas en el numeral 4º. Del artículo 382 de la Ley 5ta de 1992, y en especial las conferidas en el Artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Función Pública de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de los instrumentos dirigidos a dar cumplimiento a la política de economía pública, se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo previsto en el artículo 339 constitucional conformado por una parte general, contentiva de los propósitos y objetivos nacionales, las metas y prioridades de la acción estatal, las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental, y por una parte especial, integrada por los planes de inversión de las entidades públicas nacionales, con los presupuestos plurianuales de los principales programas, los proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos requeridos para su ejecución.

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo, consagró el deber de cada uno de los organismos públicos, de preparar su respectivo Plan de Acción en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y con fundamento en los principios autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia¹, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

Que corresponde al Jefe de cada organismo del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el periodo correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.

Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas constitucionalmente a la Cámara de Representantes, la administración requiere de un Plan Estratégico, debidamente articulado y conocido por los integrantes de la Entidad, en el cual cada uno de los Procesos contribuya con sus aportes a dar solidez a la gestión que realiza la Corporación.

Que, para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión constitucional y legal encomendada a la Cámara de Representantes, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen a integrar a toda la Entidad en torno a objetivos comunes y conocidos que delimiten el rumbo del desarrollo de la Institución.

¹ Modificado Art 9, Ley 1473/2001



Continuación Resolución No. **0086** de **30 ENE. 2019**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO" TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" PARA EL PERIODO 2019-2020 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Que, en este sentido, es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan recoger información mínima necesaria para hacer posible y evaluable la labor, y articular las políticas institucionales con los Objetivos Estratégicos y estos con los proyectos y actividades establecidas al interior de la Corporación.

Que las condiciones actuales hacen que la Corporación cuente con un instrumento que guie su accionar y le permita hacer frente a los constantes cambios del entorno, para responder a las necesidades de la sociedad de manera eficiente.

Que la Cámara de Representantes debe valorar en forma permanente el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.

Que para el desarrollo de una gestión eficiente se deben definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir su finalidad y faciliten su operatividad.

Que el Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" fue construido en mesa de trabajo con la participación activa y comprometida de los Líderes de Proceso de la Corporación, quienes son los responsables directos de su elaboración y ejecución.

Que el Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" fue aprobado mediante acta No. 005 del 30 de enero de 2019 por el Comité de Coordinación de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" de la Cámara de Representantes, para el período comprendido entre los años 2019-2020, según documento adjunto denominado Plan Estratégico 2019-2020 el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa con el apoyo de los Líderes de Proceso ejecutarán el Plan Estratégico a través de los Planes de Acción anuales que serán formulados por los mismos con el asesoramiento y Consolidación por parte de la Oficina de Planeación y Sistemas lo cual se hará a más tardar el 31 de enero de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Los Líderes de Proceso deberán enviar trimestralmente, el avance de ejecución de los Objetivos Estratégicos a su cargo del Plan Estratégico, al mes siguiente del trimestre a reportar a la Oficina de Planeación y Sistemas, para ser consolidado y remitido a la Oficina Coordinadora de Control Interno para su seguimiento y evaluación.



Continuación Resolución No. **0086** de **30 ENE. 2019**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO" TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" PARA EL PERIODO 2019-2020 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Planeación y Sistemas actualizará si es el caso el Plan Estratégico, tomando como insumo las solicitudes de modificación presentadas por los Líderes de Proceso, para posterior aprobación por el Comité de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: La difusión, socialización y publicación del Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON CALIDAD HUMANA" estará a cargo de los Líderes de proceso, junto con la Oficina de Planeación y Sistemas, las que desarrollarán las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese en aplicación del principio de publicidad la divulgación de esta resolución conforme a la normatividad que reglamenta la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

30 ENE. 2019

MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Maria del Carmen Jiménez Ramírez
Jefe División Jurídica
Revisó

Jefferson Pinzón Hernández
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas
Elaboró



PLAN ESTRATÉGICO 2019-2020

Mesa de trabajo realizada con los funcionarios responsables de los procesos, para construir los objetivos Estratégicos y Estrategias del Plan Estratégico 2019-2020 “Transparencia con Calidad Humana”, los cuales se relacionan a continuación:

Objetivo 1. FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

- 1.1. Establecer un Modelo de Gestión del talento humano
Responsable División de Personal
- 1.2. Adelantar los procesos coactivos conforme a las peticiones que realicen las diferentes oficinas
- 1.3. Optimizar la Gestión Judicial
Responsable División Jurídica
- 1.4. Modernizar, dotar, restaurar y conservar la infraestructura física de la Corporación
- 1.5. Fortalecer el compromiso ambiental corporativo en el marco del desarrollo sostenible
Responsable División Servicios
- 1.6. Llevar a cabo proyectos de modernización de la infraestructura tecnológica y telecomunicaciones.
- 1.7. Fortalecer proyectos en pro de los lineamientos de Gobierno en Línea y Cero Papel.
- 1.8. Actualizar las políticas de calidad en desarrollo de la implementación MIPG.
Responsable Oficina de Planeación y Sistemas.
- 1.9. Promover el uso de los canales de comunicación interna
Responsable Oficina de Información y Prensa
- 1.10. Contribuir a la mejora continua institucional
Responsable Oficina Coordinadora de Control Interno
- 1.11. Apropiar los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda para satisfacer la necesidad de bienes y servicios de la Entidad.
Responsable División Financiera y Presupuesto

Objetivo 2: POSICIONAR LA IMAGEN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

- 2.1. Fortalecer los canales de comunicación directa con información multilinguaje, segmentada en grupos de interés.
- 2.2. Ampliar el impacto de los productos que elabora la oficina de prensa en los canales disponibles
- 2.3. Visibilizar la transparencia de la gestión administrativa
Responsable Oficina de Información y Prensa
- 2.4. Mantener Informado al público de los eventos protocolarios realizados por la Oficina de Protocolo
- 2.5. Fortalecer las relaciones internacionales de la Cámara con las delegaciones diplomáticas acreditadas en Colombia
Responsable Oficina de Protocolo
- 2.6. Propiciar la transparencia en los procesos de contratación
Responsable División Jurídica
- 2.7. Articular el Instrumento de gestión que garantice el compromiso de la Entidad con la lucha Anticorrupción.
Responsable Oficina de Planeación y Sistemas



Objetivo 3. APOYAR LA ACTIVIDAD CONGRESIONAL Y LA DIFUSIÓN DE LA LABOR LEGISLATIVA

- 3.1. Garantizar la oportuna atención a los requerimientos de la gestión legislativa y administrativa.
Responsable División de Servicios
- 3.2. Promover las apariciones mediáticas de los Representantes en los medios propios, con criterio de equidad
Responsable Oficina de Información y Prensa
- 3.3. Promover en el proceso legislativo, la transparencia, participación y servicio al ciudadano.
- 3.4. Diagnosticar el nivel de aprehensión y claridad acerca del concepto de lenguaje claro para el empoderamiento ciudadano y la participación en el trámite legislativo.
Responsable Secretario General